

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0236-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2022-02420973- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2022-403-E-CAT-SCA#MEC

La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/2001 y 445/2002

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCION

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 26

CUIT S.A.F.: 30-66811231-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA REPÚBLICA DE VENEZUELA S/N PABELLÓN 15 CAPE, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: uscontrataciones@catamarca.edu.a

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento

corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA DESTINADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **Nº PROCESO 100-0236-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$8.679.125,00)**.

FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO II**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

MUESTRAS: Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras

presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedarán a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **19 de Diciembre de 2022 a 09:00 horas.**

En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) No se presentaren las muestras de los bienes ofertados.
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Fuera condicionada.
- e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **Diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secyta@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- | | |
|---|----------------------------|
| A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER..... | OCHENTA (80) PUNTOS |
| B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER | DOCE (12) |
| C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL | TRES (03) |
| D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES | CINCO (05) |
-
- TOTAL...CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el

resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de

acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a siete (07) días hábiles	05 Puntos
De ocho (08) a diez (10) días hábiles	02 Puntos

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a **PESOS SEIS MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$6.010.666,67)**, deberá constituir **GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%)** del valor total adjudicado a favor de la **SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, CUIT: 30-71642193-3**. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo

contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasiona. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpellación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir \$360.640,00.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://drentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

SANCIIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.9.2-2034.41	PORATA UTILES; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIMENSION: 22,5 X 12 Cm, CIERRE: CON, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	345	Tipo cartuchera escolar, de 1 compartimento con cierre. Medidas aproximadas: 22,5 x 12 cm aproximadamente. Material: Tela de avión, polyester, o similar.
2	2.9.2-848.5	LAPIZ; TIPO: COMUN NRO 2, COLOR: NEGRO	CAJA	260	Lápiz tipo común escolar, N° 2, color Negro, caja x 12 unidades.
3	2.9.2-3283.2	JUEGO DE LAPICES; TIPO: SIN VALOR, COLOR: COLORES, PRESENTACION: CAJA X 6 UN	UNIDAD	155	Tipo lápiz corto. Caja x 6 unidades. Colores: Azul, Rojo, Amarillo, Verde, más dos colores no repetidos a disponibilidad
4	2.9.2-3283.9	JUEGO DE LAPICES; TIPO: DE COLORES, PRESENTACION: CAJA X 12 UN	UNIDAD	260	Tipo lápiz largo. Caja x 12 Unidades. Colores: Azul, Rojo, Amarillo, Verde, Anaranjado, Violeta, más 6 colores no repetidos a disponibilidad.
5	2.9.2-3283.3	JUEGO DE LAPICES; TIPO: CRAYONES, COLOR: COLORES, PRESENTACION: CAJA X 12 UN	UNIDAD	135	Crayones de colores, no tóxicos. Colores: Azul, Rojo, Amarillo, Verde, Anaranjado, Violeta, más 6 colores no repetidos a disponibilidad.
6	2.9.2-661.58	GOMAS DE BORRAR; USO: LAPIZ Y TINTA, DIMENSION: 40 X 18 X 12 mm, MATERIAL: CAUCHO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	280	
7	2.9.2-1358.356	CARPETAS; MATERIAL: CARTON FORRADO C/PLASTICO, TAMAÑO: N°5	UNIDAD	85	Carpeta de dos tapas para hojas Tamaño N° 5, Medidas 24x34 cm. Con dos perforaciones para anillos, y 2 anillos incluidos. Color a disponibilidad, sin dibujo ni estampado.
8	2.9.2-696.18	SACAPUNTAS; MATERIAL: PLASTICO, FIJACION: SIN, NUMERO: UNIVERSAL, CANTIDAD DE BOCAS: 1, TIPO: ESCOLAR	UNIDAD	260	
9	2.9.2-758.1	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; LONG.DE CUERPO: 11 Cm, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CUCHILLA: REDONDEADAS, MANGO: SIN VALOR	UNIDAD	85	
10	2.9.2-5600.5	MASAS P/MODELAR; PRESENTACION: ENVASE X 12 UN, TIPO: PLASTILINA	PACK	85	Pack x 12 plastilinas no tóxicas, blandas, sin olor y que no producen manchas. Colores surtidos no repetidos.

11	2.5.5-6979.304	PINTURAS; TIPO: ACUARELA, PRESENTACION: POMO X 8 mL, COMPUESTOS VOLATILES: 0 %, PORCENTAJE DE PLOMO: SIN PLOMO	UNIDAD	85	Acuarela tipo escolar, pomo x 8 ml, no debe contener plomo. Se requieren 85 unidades, de colores surtidos a disponibilidad.
12	2.5.5-2450.4	TEMPERAS; PRESENTACION: CAJA X 10 UN	PACK	85	Tempera escolar, caja por 10 potes de 250 cc. Colores surtidos
13	2.9.2-8008.1	BRILLANTINA; PRESENTACION: PAQUETEX 10 GR	PAQUETE	85	Brillantina escolar, paquete x 10gr. Se requieren 85 unidades de colores surtidos, a disponibilidad
14	2.9.2-262.35	ADHESIVOS P/PAPEL; PRESENTACION: 40 mL, TIPO: LIQUIDA	UNIDAD	85	
15	2.3.1-6563.911	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: GLACE, DIMENSION: 10 X 10 Cm, GRAMAJE: 150 GR/M2, PRESENTACION: SOBRE X 8 UN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	600	Papel glacé escolar, paquete por 8 unidades de colores no repetidos a disponibilidad.
16	2.9.2-3423.2	JUEGO DE MARCADORES; PRESENTACION: CAJA X 10 UN, COLOR: COLORES	UNIDAD	85	Marcador tipo fibra escolar, de trazo fino o medio. Paquete por 10 unidades de colores surtidos no repetidos.
17	2.9.4-7942.8	PALITOS DE COCINA; MATERIAL: MADERA, MEDIDA: 11,5 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN, TIPO: P/HELADO	PAQUETE	85	
18	2.3.1-6563.873	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: OBRA, DIMENSION: 298 X 220 mm, GRAMAJE: 118 GR/M2, PRESENTACION: BLOCK X 24 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: SIN VALOR, CERT. FIBRAS ALTERNATIVAS: SIN VALOR, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN VALOR	PAQUETE	600	Block de 24 hojas Tipo Canson Tamaño N° 5 Superficie rugosa, para dibujo.
19	2.2.3-1307.2	MOCHILAS; CAPACIDAD: MEDIANA, USO: ESCOLAR, MATERIAL: TELA DE AVION	UNIDAD	135	Medidas aproximadas: 40x30x18cm aprox. Material: Tela de aviación, polyester, o similar. Con cierre superior. Con bolsillo frontal con cierre. Sin estampado
20	2.9.2-1358.356	CARPETAS; MATERIAL: CARTON FORRADO C/PLASTICO, TAMAÑO: N°5	UNIDAD	110	
21	2.9.2-1358.391	CARPETAS; MATERIAL: PLASTICO, TAMAÑO: A5	UNIDAD	100	
22	2.9.2-323.4	CORRECTORES DE ESCRITURA; CAPACIDAD: 7 mL, ENVASE: LAPIZ (PUNTA METAL), PRESENTACION: LAPIZ (PUNTA METAL) X 7 M1	UNIDAD	175	
23	2.9.2-2413.1	TRANSPORTADORES; MATERIAL: PLASTICO, TIPO: 180 °C	UNIDAD	195	Transportadores de plástico, de 180° Largo: 10cm aprox.
24	2.9.2-674.9	REGLAS GRADUADAS; TIPO: PLANAS, MATERIAL: PLASTICO, LONG.DECUERPO: 30 Cm	UNIDAD	175	
25	2.9.2-674.8	REGLAS GRADUADAS; LONG.DECUERPO: 20 Cm, TIPO: PLANAS, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	175	
26	2.9.2-368.15	ESCUADRAS; MODELO: 45°-20 Cm, MATERIAL: PLASTICO, ANGULO: 45°-20 Cm	UNIDAD	175	

27	2.9.2-867.11	COMPAS; ACCESORIO: 1, JUEGO: UN ELEMENTO, MATERIAL DEL CUERPO: DE PLASTICO, CUERPO: DE PLASTICO, MATERIAL: DE PLASTICO	UNIDAD	175	
28	2.9.2-317.17	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: NEGRO	UNIDAD	175	
29	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	UNIDAD	175	Bolígrafos de trazo medio, color de tinta Azul, con tapa
30	2.9.2-758.18	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; LONG.DE CUERPO: 17 Cm, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CUCHILLA: REDONDEADAS, MANGO: PLASTICO	UNIDAD	175	
31	2.9.2-262.36	ADHESIVOS P/PAPEL; PRESENTACION: 50 mL, TIPO: LIQUIDA	UNIDAD	175	
32	2.3.1-6587.267	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 84, TAMANO: 22,3 X 29,5 Cm, TIPO: RAYADO ESPIRALADO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON	UNIDAD	640	
33	2.3.1-6587.266	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 84, TAMANO: 22,3 X 29,5 Cm, TIPO: CUADRICULADO ESPIRALADO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON	UNIDAD	640	
34	2.2.3-1307.36	MOCHILAS; MATERIAL: NAILON, CAPACIDAD: 23 L, USO: ESCOLAR	UNIDAD	120	Medidas aproximadas: 45x30x15cm aprox, capacidad 23 litros. Material: Tela de avión, polyester, o similar. Con cierre superior. Con bolsillo frontal con cierre. Sin estampado.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISITRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SITO EN AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA S/N° - CAPE- PABELLÓN N° 15 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle

CONTRATACION DIRECTA N°100-0236-CDI22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y
DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

-
1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursa** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
 3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.